

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN
BIOMEDICINA Y SALUD PARA LA COORGANIZACIÓN DE LA CARRERA
SOLIDARIA CONTRA LA OBESIDAD, EDICIÓN 2023**

En la ciudad de Málaga, a fecha de la firma electrónica

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA
nº orden: 202/2023
Fecha: 25/09/2023

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Málaga (en adelante el Ayuntamiento), con C.I.F. P2906700F y domicilio en Avda. de Cervantes 4, de Málaga, y en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación en sesión especial constitutiva celebrada el 17 de junio de 2023 y en representación del mismo, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. José Miguel Guzmán de Damas, con D.N.I. [REDACTED] 79.34 [REDACTED], en calidad de Director Gerente y representante legal de la **Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud** (en adelante, **FIMABIS**) con C.I.F. G29830643, actuando en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en C/ Severo Ochoa, 35, 29590, Málaga, y en uso de las atribuciones que le otorga el cargo.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en representación de las entidades por las que comparecen, en virtud de las competencias que tienen atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración, a cuyos efectos,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, a tener de lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), así como en los arts. 8 y 9.15 de la Ley 5/2010, del 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía (en adelante LAULA), Concretamente ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas referidas, el promover el deporte e instalaciones deportivas y la ocupación del tiempo libre, conforme el Artículo 25.2.1) de la LRBRL.

Igualmente en el art. 72 de la citada LRBRL se expone que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	14/08/2023 21:40:48	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	14/09/2023 14:30:23	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación				

impulsan su participación en la gestión de la Corporación. Por ello, establecer convenio de colaboración con Federaciones, Clubes y Asociaciones para conseguir una mayor participación ciudadana.

SEGUNDO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga está comprometido, dentro de su política deportiva, a promover y fomentar la práctica deportiva y los hábitos saludables a través de la práctica deportiva en la sociedad malagueña. Con dicho fin, a través del Área de Deporte, está interesado en visibilizar y promocionar diferentes iniciativas orientados a la mejora de la salud y la calidad de vida de la ciudadanía malagueña. Desde la Sección de Medicina Deportiva se organizan, colaboran, asesoran y promocionan todas aquellas actividades y eventos de carácter deportivo en los que participan otras áreas municipales, organismos públicos, o empresas del sector privado, que promuevan o divulguen los beneficios saludables de la práctica deportiva en nuestra ciudad.

TERCERO.- Que FIMABIS tiene entre sus fines, recogidos en el artículo 6 de sus estatutos, promover la investigación científica, biomédica y biotecnológica en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, gestionar, coordinar y asesorar la actividad educativa e investigadora, así como fomentar la formación continuada y de postgrado de investigación biomédica y biotecnológica.

CUARTO.- Que FIMABIS en desarrollo de sus fines, lleva a cabo esta Carrera en el marco del proyecto Investigación Clínica en red, con fortalecimiento del capital humano investigador, en adelante METAnetwork o la Red y se encuentra coordinado por Francisco Tinahones Madueño.

QUINTO.- Que en el marco de los fines fundacionales de FIMABIS, la Red está llevando a cabo la organización de la **“I Carrera Solidaria contra la Obesidad”**, en adelante la “Carrera” o el “Evento”, cuyo objetivo es dar mayor visibilidad a una patología de gran relevancia actual, así como poder incrementar la investigación en áreas del metabolismo tan importantes como esta, así como evidenciar los efectos positivos de la práctica deportiva saludable.

SEXTO.- Que el Área de Deporte consciente de la problemática actual generada por la obesidad infantil en la ciudad, desarrolla desde hace 10 años el programa **Prevención de la Obesidad Infantil**, a través por la Sección de Medicina Deportiva y dirigido a padres y educadores.

SÉPTIMO.- Que en el marco de lo dispuesto y bajo el fin del interés público de promocionar y fomentar la práctica deportiva en nuestra ciudad, a través de las cuales se mejore la salud, las partes desean establecer este Convenio de Colaboración, sin que ello suponga una cesión de la titularidad de la competencia del Ayuntamiento, suponiendo una mejora en la eficiencia de la gestión municipal en la realización de las actividades de ésta, en base a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Constituye el Objeto del presente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y FIMABIS, la promoción y fomento de la práctica deportiva y de hábitos saludables en nuestra ciudad, para lo que coorganizan la **“Carrera Solidaridad contra la Obesidad, Edición 2023”**.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	14/08/2023 21:40:48	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	14/09/2023 14:30:23	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación				

SEGUNDO.- COMPROMISOS. Las partes se comprometen a desarrollar las siguientes funciones, sin que ello suponga la cesión de sus respectivas competencias:

1. El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Deporte:
 - Poner a disposición el espacio de las instalaciones del Estadio de Atletismo de Málaga para la realización de la Carrera.
 - Aportar elementos publicitarios propiedad del Área de deporte y que en la actualidad cuenta con los mismos, para colocar en las instalaciones o espacios en las que se celebren la carrera.
 - Facilitar banderas institucionales de las que ya dispone el Área de Deporte para los actos de presentación de la Carrera.
 - Organización de la presentación (rueda de prensa) en dependencias municipales.
 - Difusión en las redes sociales del Área de Deporte de la información relacionada con la Carrera.
2. Por su parte FIMABIS:
 - Inclusión de los logos institucionales en la cartelería y documentación oficial del Evento durante la duración del mismo, así como informar a los distintos estamentos y colectivos de la firma del presente convenio de colaboración a través de los medios que disponga al efecto: página web y redes sociales.
 - Hacer mención y etiquetar al Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga en todas las publicaciones oficiales de la prueba en redes sociales:
 - Colaboración con la Sección de Medicina Deportiva del Área de Deporte en la mejora de la calidad de vida de la población, a través de la concienciación sobre esta patología, incremento de la visibilidad de una problemática de salud actual como es la obesidad y fomento de una forma de vida más saludable.
 - La retirada y devolución del material de soporte publicitario institucional propiedad del Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga. según las indicaciones que se recibirán por parte del Área de Deporte.

La formalización de este Convenio de Colaboración no exime, en ningún caso, de la obligación de solicitar los permisos, licencias o autorizaciones a la autoridad competente en cada caso para la realización de la prueba deportiva.

TERCERA.- RESPONSABLES. Los responsables designados por las Partes en el marco del Convenio de Colaboración son:

- Por parte del Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Deporte:

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	14/08/2023 21:40:48	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	14/09/2023 14:30:23	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación				

- Cargo: Jefatura de Sección de Medicina Deportiva

- Por parte de FIMABIS:

- D. José Miguel Guzmán de Damas, con DNI **7934** Cargo: Director Gerente y representante legal de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud.

CUARTA.- IMPACTO ECONÓMICO El presente Convenio de Colaboración no tiene impacto económico ya que su ejecución no afectará a gastos o ingresos públicos presentes o futuros para el Área de Deporte ni tendrá ninguna repercusión económica.

QUINTA.- PLAZO. El Convenio tendrá vigencia desde la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023, prorrogable mediante acuerdo escrito entre las partes por un plazo máximo de cuatro años adicionales.

SEXTA.- MECANISMO DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL. Se creará una Comisión Mixta de Vigilancia y Control del presente Convenio, formada por un representante del Área de Deporte y otro de FIMABIS, al objeto de efectuar un seguimiento de las actuaciones precisas para la ejecución del mismo, así como para resolver cualquier discrepancia o duda interpretativa.

Si la Comisión no pudiese resolver de manera amistosa un desacuerdo o discrepancia que pudiera surgir en el desarrollo del convenio, o bien se tratara de una situación no prevista expresamente en el texto, se estará a lo dispuesto por el órgano otorgante.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN. El Ayuntamiento de Málaga se reserva la facultad de dejar sin efecto el presente Convenio, cuando concurren justificadas razones de interés público que así lo aconsejen, y en todo caso previa audiencia a FIMABIS.

El convenio se extinguirá de forma automática por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto. También serán causas de resolución anticipada:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todas las Partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las Partes.

En este caso, cualquiera de las Partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las Partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	14/08/2023 21:40:48
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación			

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	14/09/2023 14:30:23
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación			

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por causas de fuerza mayor.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- Todas las actuaciones derivadas de la presente colaboración se realizarán con sujeción a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO.- Asimismo, el presente Convenio de colaboración no tiene carácter contractual, ni a sus obligaciones resulta de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por lo que se regirá por lo previsto en la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; las normas administrativas que resulten de aplicación; así como por lo estipulado entre las partes.

Este Convenio de colaboración se enmarca en el contexto de la iniciativa de carácter público, reconocida a las Corporaciones Locales. Se fundamenta en los arts. 38 y 128.2 de la Constitución Española, en los arts. 1.1, 25.1 y 72 de la LRBRL, así como en el art. 8 de la LAULA. Es de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
El Alcalde Presidente

POR FIMABIS
Director Gerente

GUZMAN DE DAMAS
JOSE MIGUEL -
7934
Firmado digitalmente por GUZMAN DE DAMAS JOSE MIGUEL -
Fecha: 2023.08.17 13:01:55 +02'00'

Fdo: Francisco de la Torre Prados

Fdo: José Miguel Guzmán de Damas

Se extiende para hacer constar que el presente Convenio de Colaboración es conforme con la aprobación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de agosto 2023, Punto nº 7 del Orden de Día.

Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado con efectos desde su suscripción.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

La Jefa de Sección de Junta de Gobierno Local y Órganos Ejecutivos

(P.D. del Titular del Órgano de Apoyo a la JGL)

Fdo.: Gloria de los Ángeles Vera González

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	14/08/2023 21:40:48	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	14/09/2023 14:30:23	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación				